

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 232 de 20 Agosto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo una plaza de Auxiliar del primer grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que

las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.

Se halla vacante en el Instituto de Avila una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.

Número 1.755.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

El Banco de España, contra acuerdo T. G. de Hacienda de 19 de Abril de 1906, recaído en expediente de apremio contra los fladores del Recaudador de contribuciones en la zona de Lorca, D. Teodosio Navarro.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Agosto de 1906.—Por el Secretario decano, Félix del Villar.

Cuarta sección.

Número 1.757.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Oviedo números 216, 94, 186 y 179 respectivamente, correspondientes á los días 4, 7, 7 y 10 del mes que cursa, para la adquisición del carbón español que pueda necesitarse en este Arsenal durante los años 1907 y 1908, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada el día catorce de Septiembre próximo, dando comienzo el acto á las diez de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del que se inserta en el «Diario oficial» del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Cartagena 17 de Agosto de 1906.—El Secretario, Emilio Guitart.

Número 1.758.

Don Francisco Javier de Gastambide y Delgado, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Mazarrón y Juez instructor del mismo.

Hace saber: Que el día diez y siete de Julio último fueron arrojados por el mar á la playa de «Cape» de este distrito, seis grandes sacas conteniendo corcho del que se emplea para hacer aserrín, tres fardos del mismo género y clase y varios pedazos sueltos, pesando en total seiscientos cuarenta kilogramos y valorado en veintidós pesetas con veinte céntimos.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de los

que puedan ser dueños, á fin de que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Ayudantía á deducir sus derechos en el plazo de un mes, contado desde el día en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Mazarrón 17 de Agosto de 1906.—Francisco J. de Gastambide.

Quinta sección.

Número 1.576.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a —Contribución rústica.— Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1906.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de las zonas 8.^a y 9.^a

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
PUENTE TOCINOS					
4329	Juan Guillén Abellán.	5'82	73	Manuel Pardo García.	3'90
30	José Baños.	1'75	83	Mariano Pérez Pelegrín.	4'07
31	Juan Antonio Navarro.	3'84	89	Mariano Pardo Toledo.	6'69
33	José Ortiz Zapata.	17'45	90	Mariano Sánchez Nicolás.	5'53
34	José Gambín Martí.	7'04	91	Manuel Tárraga Albaladejo.	11'34
35	Juan Oliva Zamora.	6'98	94	Mariano Cuenca Vidal.	11'61
36	Juan Gómez.	2'91	98	Patricio Hernández.	2'09
37	Joaquín Marín Molina.	3'08	99	Pedro Sánchez Martínez.	3'61
39	José Carrión.	6'40	600	Pedro Sánchez Pardo.	2'91
40	José Minguez Morales.	1'52	3	Pedro Martínez Huertas.	3'48
41	José Carrión Riquelme.	4'07	7	Pedro Pérez Pérez.	4'07
43	José Marín Zambudio.	3'89	8	Pedro Espinosa.	4'07
46	José Asensio.	8'20	11	Pedro Zamora Carreño.	20'94
48	Josefa López.	2'15	21	Ramón Soler.	7'68
49	Juan Cárceles.	5'58	22	Rafael Serrano.	2'74
51	Juan Martí González.	5'82	23	Ramón Abellán.	4'07
52	José Iniesta.	1'52	25	Rafaela Lozano.	3'20
53	José Hidalgo Fuentes.	3'84	27	Rafaela Hernández.	8'14
54	José Cano.	1'98	32	Sebastián Fernández.	6'98
56	José Soler.	4'14	33	Santos García González.	8'72
57	José Serrano.	8'13	43	Tomás García Belmonte.	4'94
63	José Martínez García.	3'08	45	Viuda de Juan Toledo.	2'38
65	Juan Pérez.	24'42	46	Vicente Expósito Belchi.	58'17
66	José Cárceles Fuentes.	11'34	48	Vicente Baeza Sánchez.	2'62
70	El mismo.	3'55	50	Vicente Martínez Ramón.	2'09
71	Juan Fuentes Guillén.	9'65	52	Francisco Espín.	2'91
72	José Corbalán Fernández.	11'64	59	Antonio Marín.	1'89
74	Juan Fuentes Menchón.	3'55	76	Alfonso Romero.	1'75
79	José Hernández.	5'58	99	Antonio Zamora.	2'55
80	José Martínez Zapata.	6'69	122	Angel Aragón.	2'66
82	José García López.	1'75	67	Antonio Bernabé.	2'33
83	José Forca Sánchez.	1'63	92	Eugenio Fernández.	1'75
85	Josefa Soler Hernández.	1'63	214	Fermin Calatayud.	2'09
86	José Marín Celdrán.	8'32	26	Francisco Cánovas.	2'91
89	José Ros Molina.	5'90	36	Francisco Serrano.	1'75
90	Juan Alarcón Rodríguez.	4'42	38	Francisco García.	2'33
92	Juan Jara Cayuelas.	3'55	61	Francisco Belmonte.	2'91
96	José Vicente Hernández.	5'58	78	Gués Rosa Hidalgo.	1'42
98	Juan Alarcón Calatayud.	6'69	303	Juana Gil, viuda de Molina.	1'75
406	Juan Serrano Fuentes.	3'55	8	Josefa Muñoz.	1'75
7	José Arisa Tovar.	4'94	17	Juan Toledo Barba.	1'98
12	José Hernández Serrano.	7'56	78	Juan Ferrer.	2'56
23	Juan Mora Cano.	5'58	93	Josefa García Martínez.	1'75
24	José Tovar Serrano.	4'07	95	Juan Ayala.	1'75
26	Juan Antonio Abellán Reyes.	9'30	406	Josefa Hidalgo.	2'91
27	Juan Velasco García.	74'97	9	José López Serrano.	2'91
29	Juan Velasco Armero.	10'25	30	José García Garrigós.	2'91
39	José Forca Tovar.	3'55	59	José Valero Fernández.	2'33
32	José María Marroqui Escáme.	3'88	69	José Sánchez Cano.	1'86
44	José Calatayud Pérez.	4'13	93	Juan Antonio García.	2'90
47	José Fernández Pina.	5'41	547	María Plaza, viuda.	1'52
52	José Fernández Pina.	5'52	81	Miguel Barba López.	2'33
54	Juan Pérez Abellán.	4'65	624	Ramón Bonet Moscoste.	2'91
56	José Antonio Martín.	8'43	36	Salvador Martínez Martínez.	2'91
57	José Hernández Sánchez.	2'30			
61	Juan Sánchez Serrano.	13'08		SANTOMERA	
67	Juan Baldomero.	5'82	5070	Antonio Alcaraz Campillo.	2'91
70	Juan Muñoz García.	6'17	73	Antonio Martínez Guerrero.	7'85
72	José Hernández.	7'75	74	Antonio Campillo Espinosa.	5'23
76	José García Ruiz.	1'07	75	Antonio Verdú Franco.	2'04
81	José Pérez Rodríguez.	3'61	76	Andrés Laorden González.	8'72
86	Juan Antonio Murcia Pérez.	9'89	83	Antonio Aguilar Ayllón.	5'88
504	Juan Piñero Sánchez.	4'94	86	Antonio M. ^a Gaspar.	1'80
7	Juan Peña García.	11'17	87	Antonio Guillén Jiménez.	2'91
8	Juan Pardo Toledo.	3'72	91	Antonio Escolar Martínez.	2'32
10	Juan Arque Pérez.	4'14	96	Antonio Antolinos González.	5'88
12	José García Sánchez.	5'81	97	Antonio Espinosa Martínez.	9'83
18	José Hernández Cuenca.	3'20	100	Antonio Campillos Antolinos.	7'27
20	Josefa Muñoz Pellicer.	5'29	2	Antonio Pastor Noguera.	7'85
21	Juan Alarcón Gambín.	4'13	3	Antonio García Saura.	2'62
22	Juan Maiques Tovar.	2'91	4	Antonio Melgar Ferrer.	6'40
24	Juan Hernández Cuello.	3'95	6	Antonio Muñoz López.	2'62
29	Juan García Hernández.	5'24	7	Angel Menarguez Campillo.	4'07
34	Juan García.	5'24	10	Antonio Andúgar Soto.	2'04
35	Juan Abellán Córdoba.	3'20	13	Antonio Martínez.	2'91
39	José Molina Muñoz.	8'74	14	Antonio Palma.	4'13
40	Laureano Nicolás.	6'69	15	Antonia Martínez, viuda.	4'42
43	Santisteban Martínez.	3'26	16	La misma.	2'91
44	Mariano Rodríguez.	7'56	17	Antonia Menárguez Romero.	5'24
46	Mariano Hernández Sánchez.	3'55	18	Ana Valero, viuda.	15'12
48	Manuel Martínez Díaz.	20'06	20	Antonio Aguilar.	3'49
53	Miguel Sánchez.	9'60	25	Antonio Abellán Muñoz.	5'52
54	Mariano García.	5'65	27	Antonio Verdú García.	4'94
29	Mariano García Martínez.	4'36	31	Antonio Campillo García.	1'71
55	Mariano Cano Fuentes.	17'22	39	Blas García.	1'80
56	Mariano Molina.	10'48	40	Benito García.	3'26
58	Miguel Montoya Pallarés.	2'04	46	Cornelio Montesinos Martínez.	4'13
59	Mariano del Rosario Jimeno.	1'75			
61	Mariano Encarnación Cano.	5'99			
62	Mateo Hidalgo Martínez.	14'31			
66	Manuel Pina Ruiz.	7'85			
67	Mariano López Galvez.	3'26			
69	Manuel Porcel Pardo.	1'63			
71	Martín Alonso Martínez.	7'91			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 5 de Julio de 1906.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.756.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Julio último.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde en Madrid, depositando una corona en el féretro del Excelentísimo Sr. D. Joaquín López Puigcerver, en nombre de esta Corporación, y que se abone su importe.

Cumplir en la parte que toca á este Ayuntamiento el acuerdo de la Delegación de Hacienda, para que de nuevo se exponga de agravios, por ocho días, el reparto de consumos del extrarradio.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Exponer al público por ocho días las relaciones de carruajes de alquiler y transporte existentes en esta capital, la de los cafés, fondas y casas de comidas, y la de los establecimientos de comestibles y bebidas.

Participar al Sr. Alcalde de Granada no poder contribuir á la suscripción que indica con motivo del atentado contra los Reyes, por el estado precario de estos fondos municipales.

Aceptar las transferencias de créditos que propone la Comisión de Hacienda, que se expongan al público por quince días, para dar cuenta después á la Junta municipal.

Aprobar la alineación de la calle de la Merced y venta de terreno á D.^a Antonia Ortega.

Conceder permiso para aumentar un piso y regularizar unos huecos en la casa núm. 56 de la calle de López Puigcerver, propia de D. Manuel Rodríguez.

Conceder permiso para reedificar la fachada á la calle del León, correspondiente á la casa núm. 54 de la de Cartagena, propia de D. Federico Antón.

Conceder permiso para construir un macho en la casa núm. 22 de la calle de Cánovas del Castillo, propia de D. José María Conejero.

Conceder permiso para reconstruir la fachada de la casa núm. 7 de la calle de Hortelanos, propia de Joaquín Gómez Monerri.

Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa núm. 5 de la plaza de San Juan, propia de Don Francisco Garrido Barado, y convertir en balcones las ventanas del último piso.

Conceder permiso para elevar la cubierta, convertir en balcones las ventanas del último piso, y centrar otros huecos de la fachada de la casa núm. 42 de la calle de la Traición, propia de la testamentaria de D. Antonio Marín.

Conceder autorización á D. Florencio de Stup, para derivar á la alcantarilla pública de la calle del Conde del Valle de San Juan, las aguas pluviales de su casa núm. 14 de dicha calle.

Conceder autorización á D. Vicente Martínez López, para establecer un cinematógrafo en el jardín de Floridablanca, durante las verbenas del Carmen.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en el caso de que no se conceda por

el Gobierno la estufa de desinfección se adquiriera con todos los aparatos necesarios y con lo que sea necesario para su funcionamiento y servicio.

Que se convoque á las Comisiones de Hacienda y Policiarural para que en vista de todos los antecedentes que existan sobre el establecimiento de la Granja Agrícola den el dictamen que les pareciere.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario y que se exponga al público por quince días.

Que previo estudio de la Comisión de Hacienda se traigan los antecedentes que existan sobre el proyecto del empréstito propuesto en sesiones anteriores por el Sr. Palazón y recordado ahora por el señor Blaya.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se comunique al interesado el acuerdo del Sr. Gobernador civil en el recurso de alzada de D. Juan García Martínez, sobre elevación de aguas en Churra la Nueva.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Admitir la despedida de vecindad á D. José Manuel Carles Serrano, por pasar á fijarla con su familia á Valladolid.

Conceder licencia para construir la fachada de la casa de la calle de la Merced, propia de D.^a Antonia Ortega y Prillo.

Autorizar al Sr. Alcalde para abonar al Depositario de la Junta de hacendados, 52 pesetas importe del reparto de aguas que han correspondido á este Ayuntamiento.

Autorizar al Sr. Alcalde para el pago de cuotas á los Procuradores del Arrenal por reparto de mondas, importantes 345 pesetas.

Conceder permiso á Domingo Funes Díaz para construir una casa en terreno de su propiedad en el partido de la Albatalla, aguas abajo del molino de las cuatro piedras, confrontando con el quijero de la acequia mayor de Aljufía.

Conceder permiso á Manuel Pujante, del Palmar, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 149, hectómetro 7.^o de la carretera de Albacete á Cartagena.

Conceder permiso á D. Pedro Navarro, dueño de la casa núm. 64 de la calle Mayor de Espinardo, para que levante la cubierta, varíe unos huecos y enluzca la fachada.

Conceder permiso á Manuel López Aroca, de Aljucer, para agregar un piso á la casa que tiene en la confrontación del kilómetro 148, hectómetro 4.^o de la carretera de Albacete á Cartagena.

Conceder permiso á Julián Balibrea López, de Aljucer, para edificar una casita en la confrontación del kilómetro 146, hectómetro 8.^o de la repetida carretera.

Conceder permiso á Juan Almagro Noguera, de Alcantarilla, para abrir un pozo ordinario en la venta de su propiedad situada en la confrontación del kilómetro 4.^o de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fadrique.

Conceder permiso á D. Pedro González Asensio para embovedar el cauce de la acequia de Casteliiche en la confrontación con su casa número 9 y parte de la número 7 de la calle de la Aurora.

Aprobar el programa de festejos de los que han de tener lugar en la próxima feria, como así mismo la moción del Sr. Blaya, sobre fiesta artística de Caridad, autorizando ampliamente al Sr. Alcalde para llevar aquél á la práctica.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar la cobranza de los arbitrios de feria de Septiembre en el presente año.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se continúen las gestiones necesarias á evitar sean definitivos los efectos de la R. O. sobre establecimiento de un motor de vapor de la Fábrica de la pólvora, ni jamás aparezca que por parte del Ayuntamiento han quedado consentidos ni desamparados los intereses de la huerta.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Gratificar al médico titular D. Vicente Mateo Jiménez por su interinidad en el tercer distrito de huerta por defunción del titular D. Juan Antonio Sánchez Gimeno.

Conceder permiso para aumentar un piso en la casa sin número de la calle de Torre de Romo donde está el horno, propia de D. Francisco Illán.

Conceder permiso para reformar el alero sustituir los umbrales de los balcones del segundo piso, y quitar para componerlos los antepechos y repisas de cuatro balcones de la casa número 8 de la calle de las Balsas propia de D. Miguel Seiquer.

Conceder permiso para reconstruir la fachada de la casa número 4 de la calle del Leblrel propia de Basilio de San Nicolás.

Aprobar el presupuesto importante 14.654'50 pesetas para el arreglo del piso de la calle de la Platería, de el trayecto comprendido desde San Bartolomé á la calle del Príncipe Alfonso, construcción de una alcantarilla y asfaltado del mismo, realizando dichas obras por administración, pidiendo al efecto la excepción de subasta.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil con su acuerdo exceptuando de subasta las obras de la calle de la Platería.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda por el cual se concede pensión á la viuda del escribiente de Secretaria D. Francisco López Guillén.

Aprobar las relaciones de arbitrios procediéndose desde luego á su cobranza.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial de Fomento proponiendo una modesta exposición de trabajos.

Autorizar al Sr. Alcalde para el pago de costas causadas en el interdicto de Mariano Jiménez Espinosa; en vista de notificación en el día de ayer, por el Actuario D. José Franco; y

Conceder al Sr. Calvo licencia por un mes, para ausentarse de esta capital.

Murcia 14 de Agosto de 1906.— El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.^o B.^o: El Alcalde, López Gómez.

Sesión del día 17 de Agosto de 1906.

Presentado el precedente extracto de acuerdos fué aprobado; acordando el Ayuntamiento le remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Octava sección.

Número 1.690.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el escrito ini-

cial del expediente de dominio que insta en este Juzgado el Procurador Don José María Munuera y Abadía, en nombre de Doña Carmen, Don Ginés María, Don Juan Bautista y Don Luis Cánovas Povo, Doña Piedad Cánovas Cánovas, Doña Carmen y Don Ginés María Cánovas Simón, Doña Rafaela Martínez Cánovas y Don Antonio Cánovas Marín, todos mayores de edad y vecinos de esta villa, á excepción de Doña Carmen Cánovas Simón y Don Antonio Cánovas Marín, que lo son de Lorca y Murcia respectivamente, se comprenden las siguientes fincas:

1.^a En el término de la villa de Cieza, partido de la «Corredera», un cuadrón de tierra secano blanca, que lo componen los trozos llamados «Hondo del Casón», bancal del «Malecón», «Hondo de los Muertos» y bancal del «Mojón»; que linda todo por el Este ó Saliente, con la «Carretera de Madrid á Cartagena»; por el Sur con más tierra de este caudal, otra de Don Evaristo Fernández y camino del «Agua Amarga»; por el Oeste con dicho camino, con tierra de Francisco Lucas Real y la «Rambla del Agua Amarga», y por Norte con tierras de herederos de Doña Felipa Moxó, de Don José Talón y Marín y de Don Pedro Marín Ordóñez; tiene de cabida sesenta hectáreas, sesenta áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes á noventa fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, de ellas diez fanegas son tierras á pastos y la restante cultivada; su valor nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

2.^a En el mismo término y partido que la finca anterior, un cuadrón de tierra; que linda por el Este con tierra de Don Pedro Marín Ordóñez y de herederos de Doña Felipa Moxó, en parte camino por medio; por el Sur con tierra de herederos de Doña Isabel Pérez González; por el Oeste con la «Carretera de Madrid á Cartagena», y por el Norte con tierra de Don Pedro Marín Ordóñez; tiene de cabida veintiuna hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes á treinta y dos fanegas, un celemin y un cuartillo, de ellas cinco fanegas y seis celemines son tierra riego del pantano que lleva el nombre de su pago y en la que arraigan algunos frutales, olivos y viña; veintitrés fanegas, siete celemines y un cuartillo son tierra secano, en la que también arraigan algunos olivos, y las tres fanegas restantes son tierra inculta destinada á pastos; su valor tres mil doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otro cuadrón de tierra secano blanca, sito en el mismo término y partido que la finca anterior; que linda por el Este con la «Carretera de Madrid á Cartagena»; por el Sur con tierras de Doña Isabel Pérez González y de Don Evaristo Fernández; por el Oeste con la tierra de este último, y por el Norte con la finca primera de este escrito; tiene de cabida ochenta y una áreas y seis centiáreas, equivalentes á una fanega, dos y medio celemines; su valor ciento veinticinco pesetas.

4.^a Otro cuadrón de tierra secano blanca, situado al Mediodía de la Rambla del Agua Amarga, del mismo término y partido que la finca precedente; se compone del Hondo llamado de los «Granados» y de la «Hoya», que unidos, lindan por el Norte y Este con el camino del «Agua Amarga»; por el Sur con tierra de Don Evaristo Fernández y lomas, y por el Oeste con la «Rambla del Agua Amarga», tiene de cabida

seis hectáreas, noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes a diez fanegas y cinco celemines de las que siete fanegas, dos celemines son tierra cultivada y la restante inculta destinada a pastos; valorado todo en mil doscientas cincuenta pesetas.

- 5.^a En el mismo término y partido que la finca anterior un cuadrón de tierra secano blanca titulado «Hoyo de la Rambla Amarga», situado al Sur de ésta y al Oeste del puente que lleva el nombre de dicha Rambla y pertenece a la vía férrea; que linda por el Este con la línea férrea de Chinchilla a Cartagena; por el Sur con tierra de Blas Marín Tomás; por el Oeste y Norte con la «Rambla del Agua Amarga», tiene de cabida una hectárea, sesenta y nueve áreas y diez centiáreas, equivalentes a dos fanegas, seis y medio celemines; que valen doscientas cincuenta pesetas.
- 6.^a En el mismo término otro cuadrón de tierra blanca secano, situada en el Hondo de la Rambla del Agua Amarga, entendido por «Las Hoyas», lo atraviesa el camino del «Agua Amarga»; y linda por Norte, Este y Sur con la Rambla del Agua Amarga, y por Oeste con lomas de dueños desconocidos, tiene de cabida una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos fanegas y ocho celemines, que han sido valorados en doscientas setenta y cinco pesetas.
- 7.^a En el mismo término que la finca anterior, otro cuadrón de tierra blanca secano entendido por «Las Hoyas», situado en el «Hondo de la Rambla del Agua Amarga» y al Este de la vía férrea; que linda por Norte con lomas y tierra de Blas Marín Tomás, y por los demás puntos cardinales la «Rambla del Agua Amarga», tiene de cabida dos hectáreas, ochenta y tres áreas y setenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, dos celemines y tres cuartillos, que valen quinientas pesetas.
- 8.^a En el precitado término partido de «La Carrichosa», un cuadrón de tierra blanca secano, entendido por «El Brazo del Abuelo»; que linda por el Este con tierra de Blas Marín Tomás y lomas del mismo; por el Sur con la «Rambla del Agua Amarga»; por el Oeste con lomas y tierra de Francisco González Montiel, y por Norte con otra tierra de Don Ramón Capdevila Marín; tiene de cabida treinta y dos hectáreas, veintiséis áreas y ochenta y tres centiáreas, equivalentes a cuarenta y ocho fanegas, un celemin y un cuartillo, de las que veintiocho fanegas, un celemin y un cuartillo, son tierra cultivada y las veinte fanegas restantes, son tierra inculta destinada a pastos; valorado todo en cuatro mil quinientas pesetas.
- 9.^a En la huerta de Cieza, pago de las «Pifueles» un cuadrón de tierra riego de la «Fuente del Ojo», en la que arraigan veinticinco olivos hechos, nueve nuevos ó plantones y algunos cepos de viña; que linda por Norte y Este con tierra de Don Manuel Moxó; por Sur con otra de Don Pedro Buitrago Marín, y por Oeste con tierra de Pascual Marín Martínez, y con otra de Don Diego Pareja Marín, tiene de cabida treinta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahullas y una ochava, que han sido valoradas en dos mil quinientas pesetas.
10. En la misma huerta de Cieza

pago de «La Cardona», un cuadrón de tierra riego de la «Fuente del Ojo», en la que arraigan veinticinco olivos y nueve plantones de los mismos árboles, su cabida treinta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, equivalentes a tres tahullas y veintiséis brazas; que linda por Norte y Este con tierra de D. Alvaro Aguado, senda de herederos por medio; por el Sur con la de Don Pedro Buitrago Marín, y por Oeste con otras de Doña Josefa Pérez González y de Don Diego Pareja Marín, brazal por medio; valoradas en dos mil quinientas pesetas.

11. Un trozo de tierra plantado de viñas con riego de la «Fuente del Ojo», sito en la huerta de Cieza, pago de «Cordobán»; que linda por el Este con tierras de Don José Pérez Mérida; por el Sur con otras de Doña Angela Rodríguez Marín; por el Oeste con tierra de José Aroca Martín, y por el Norte con las pertenecientes a Don Ramón Capdevila Marín y a Don Pascual Marín González; tiene de cabida ocho áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes a seis ochavas y doce brazas; su valor quinientas pesetas.
12. Otro trozo de tierra en la que arraigan treinta y nueve olivos y siete plantones de la misma clase de árboles, con riego de la «Fuente del Ojo», sito en la misma huerta de Cieza, pago del «Camino de Abarán» ó de «Macigandú»; que linda por el Este con tierra de Doña Encarnación Melgarejo Marín; por el Sur y Oeste con el brazal del heredamiento del «Zarahidu menor», y por el Norte con la «Carretera de Cieza a Abarán»; tiene de cabida cincuenta y seis áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes a cinco tahullas y veintitrés brazas, su valor tres mil quinientas pesetas.
13. Otro trozo de tierra parte plantado de frutales y parte en blanco, con riego de la acequia de Andelma, situado en la huerta de Cieza, pago de la «Hoya de los Alamos»; que linda por el Este con tierras de Don Pascual Aroca Gómez y de Don Francisco Morote Marín; por el Sur con la de Doña Antonia Buitrago Marín; por el Oeste con tierras de herederos de Concepción Morales Montiel, de los de Don José Navarro y del nombrado Don Francisco Morote, brazal por medio en estos dos últimos colindantes, y por el Norte con tierras de José Argudo Ortiz y de Marcelino Hernández Morcillo, contiene dentro de sus límites una pequeña casa marcada con el número cuatro, compuesta de dos pisos con descubierta, que ocupa un área de cuarenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a once brazas; tiene de cabida una hectárea, cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, equivalentes a nueve tahullas, tres ochavas y veintitrés brazas, valorado todo en cinco mil quinientas pesetas.
14. Otro trozo de tierra en la que arraigan algunos árboles de agrio y otros frutales, con riego de la acequia de los «Charcos», sito en la misma huerta de Cieza, pago de «Barratera»; que linda por el Norte con la acequia de su riego, y por los demás puntos cardinales con tierra de Doña Josefa Camacho Marín, tiene de cabida ocho áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes a seis ochavas y doce brazas; su valor quinientas pesetas.
15. Casa número trece, de la calle de Mesones, de la población de Cieza; que linda por la derecha de

su entrada con la casa número quince de la misma calle, que se describe a continuación; por la izquierda con casa de los herederos de Don José González Martínez, y por la espalda con tierra de Don Francisco González Martínez, brazal regador de la «Fuente del Ojo» por medio; es de tres pisos y tres cuerpos distribuidos en varias habitaciones y patio, y ocupa un área de seiscientos noventa y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados; su valor cinco mil pesetas.

16. Casa número quince de la misma calle de Mesones de la población de Cieza; que linda por su derecha entrando en ella con casa de los herederos de Don Pedro Marín Ordóñez; por su izquierda con la casa anteriormente descrita, y por su espalda con tierra de Don Francisco González Martínez, brazal regador de la «Fuente del Ojo» por medio, es de tres cuerpos con tres pisos distribuidos en varias habitaciones y patio y ocupa un área de doscientos cuarenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados; valorada en dos mil pesetas.
17. Un trozo de tierra huerta, sito en término municipal de la villa de San Fulgencio, perteneciente al distrito hipotecario de Dolores, en la provincia de Alicante, partido rural del «Escorredor», cuyo trozo de tierra; linda por el Este con tierras pertenecientes a los herederos de Doña Teresa Mesequer; por el Sur con acerbeta de riego de los Vidales; por el Oeste con tierras de Don Jaime Pedauye, y por el Norte con vereda de herederos, regadera de su riego en medio; tiene de cabida diez y seis hectáreas, veinticinco áreas y treinta y ocho centiáreas, equivalentes a ciento cuarenta y cinco tahullas, tres ochavas y dos brazas; valoradas en diez mil pesetas.

Las fincas que preceden descritas las adquirieron los expresados Doña Carmen, Don Ginés María, Don Juan Bautista y Don Luis Cánovas Povo, Doña Piedad Cánovas Cánovas, Doña Carmen y Don Ginés María Cánovas Simón, Doña Rafaela Martínez Cánovas y Don Antonio Cánovas Marín, por herencia de Don Isidro Gómez Marzo, mayor de edad, soltero, propietario y Magistrado jubilado, que falleció en la villa de Cieza de donde era natural y vecino, el día diez y seis de Marzo de mil novecientos cinco, bajo el testamento que otorgó en la misma villa el día catorce de Diciembre de mil novecientos tres, ante el Notario Don Pedro González Pérez; y pretendiéndose por los repetidos señores que se inscriba pro indiviso a nombre de los mismos en el Registro de la propiedad y en la proporción de dos décimas partes respecto del Don Juan Bautista Cánovas Povo y una décima parte en cuanto a los demás el dominio de los inmuebles que preceden descritos; se convoca por medio del presente edicto que se publicará tres veces en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en dicho periódico, comparezcan si quieren ante este Juzgado a alegar sus derechos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a veintiocho de Julio de mil novecientos seis.—Ramón de Páramo.—El Actuario, Juan Alcón.

Número 1.760.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CUEVAS

Don Francisco Galera García, Abogado y Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Plácido Castro Navarro, soltero, minero, de veinticuatro años de edad, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por haberlo así acordado en causa que instruyo contra el mismo sobre homicidio por imprudencia; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cuevas a diez y ocho de Agosto de mil novecientos seis.—Francisco Galera.—P. S. M., Alfonso Márquez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 11 DE AGOSTO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.276.373'81
Imposiciones durante la semana.	»	141.812'16
Suma.	»	5.418.185'97
Reintegros.	»	141.135'50
Saldo.	»	5.277.050'47

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.